

**Secretaría de Salud**  
**Comisión Nacional de Bioética**  
**Convocatoria Pública y Abierta No. CONBIOÉTICA/2018/04**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**Convocatoria Pública y Abierta CONBIOÉTICA/2018/04** de los concursos para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECCIÓN DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN		01/04/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C015P-0000099-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</p> <p>Coadyuvar para el desarrollo de una cultura bioética, fomentando el respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona en la prestación de los servicios de salud, en la investigación biomédica y en la práctica clínica.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar las estrategias que permitan apoyar el desempeño de los comités de ética de investigación en las instituciones de salud, y el de los comités hospitalarios de bioética.</li> <li>2. Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a consideración de la comisión nacional de bioética.</li> <li>3. Apoyar la capacitación de los miembros de comités de ética en investigación y de los miembros de comités hospitalarios de bioética.</li> <li>4. Elaborar y actualizar normas de operación para los comités hospitalarios de bioética.</li> <li>5. Asesorar a organismos públicos y privados que lo soliciten sobre temas de bioética clínica y hospitalaria.</li> <li>6. Definir criterios de evaluación, conformación y desempeño de los comités hospitalarios de bioética.</li> <li>7. Elaborar y difundir los criterios que deberán observarse en la normatividad ética de la investigación en seres humanos, en las instituciones de salud, docencia e investigación, públicas y privadas.</li> <li>8. Asesorar a organismos públicos y privados que lo soliciten sobre tópicos de ética en investigación en salud.</li> <li>9. Auxiliar a los comités de ética en investigación en la elaboración de guías de evaluación y normas de operación.</li> <li>10. Difundir los derechos de los trabajadores sanitarios en general, de los pacientes, de los investigadores y aquellas personas o instituciones relacionadas con la investigación en salud, así como de los ciudadanos.</li> <li>11. Difundir las obligaciones y responsabilidades de los trabajadores sanitarios en general, de los pacientes, de los investigadores y aquellas personas o instituciones relacionadas con la investigación en salud, así como de los ciudadanos.</li> <li>12. Difundir lineamientos éticos y bioéticos para la investigación en seres humanos.</li> <li>13. Promover la enseñanza de la bioética en las instituciones formadoras de recursos para la salud y su aplicación en la atención médica, la prestación de los servicios de salud y en la investigación en salud.</li> <li>14. Promover y participar en programas de capacitación y actualización de los miembros de los comités hospitalarios de bioética y de otras instituciones donde estén conformados, así como de los miembros de los comités de ética en investigación.</li> <li>15. Apoyar a las instancias pertinentes en la elaboración de propuestas de contenidos de bioética en la curricula de las profesiones de salud.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en:</b> medicina, salud  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> derecho, psicología, antropología, ciencias sociales	

		<b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> Carrera genérica en: filosofía,	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:  <b>Área de experiencia: CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO Y/O</b> <b>Área general:</b> derecho y legislación nacionales  <b>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA VIDA Y/O</b> <b>Área general:</b> inmunología  <b>Área de experiencia: CIENCIAS MEDICAS Y/O</b> <b>Área general:</b> ciencias clínicas  <b>Área de experiencia: PSICOLOGÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> estudio psicológico de temas sociales  <b>Área de experiencia: FILOSOFIA Y/O</b> <b>Área general:</b> antropología filosófica  <b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b> <b>Área general:</b> ética de grupo, ética de individuos	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Negociación (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	Idioma no requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECCIÓN DE ÉTICA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD		02/04/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C015P-0000102-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</p> <p>Evaluar, diagnosticar, diseñar e implementar políticas públicas relevantes para los temas bioéticos y orientadas al desarrollo de la cultura bioética</p> <p>FUNCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar indicadores de evaluación, que permitan valorar la aplicación y desarrollo de políticas públicas en salud relacionadas a la bioética.</li> <li>2. Cuantificar los resultados de las evaluaciones realizadas para determinar líneas de acción para el fomento de la cultura bioética.</li> <li>3. Integrar los resultados de las evaluaciones realizadas en políticas públicas en salud relacionadas a la bioética, para proceder a su difusión en los ámbitos que se consideren necesarios.</li> <li>4. Determinar los agentes y factores involucrados que puedan llegar a limitar el desarrollo de las políticas públicas en salud.</li> <li>5. Elaborar análisis sobre los resultados de evaluación cuyos resultados sean utilizados para la protección de grupos vulnerables de la población.</li> <li>6. Modelar escenarios prospectivos que permitan optimizar los resultados de las políticas públicas en salud.</li> <li>7. Comparar alternativas de acción para la optimización de recursos en el fomento de la cultura bioética.</li> <li>8. Elaborar alternativas de acción tomando en cuenta la evaluación y el diagnóstico y determinar líneas de acción específicas.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Medir eficiencia y eficacia de las alternativas de acción, para realimentar los objetivos y estrategias de la programación.</li> <li>10. Coordinar reuniones de trabajo con representantes de todos los sectores relevantes para discutir las propuestas emanadas de las evaluaciones realizadas en materia de políticas públicas.</li> <li>11. Organizar foros de discusión con grupos interesados y presentación de los resultados, para establecer diálogos constructivos para el diseño de las políticas públicas en salud</li> <li>12. Integrar el análisis de los resultados de las consultas con los representantes de todos los sectores relevantes y establecer consensos de opinión para el diseño de políticas públicas en salud relacionadas a la bioética.</li> <li>13. Apoyar y asesorar el trabajo de las comisiones de bioética de las entidades federativas en materia de políticas públicas en salud para el fomento de la cultura bioética.</li> <li>14. Organizar reuniones de gestión y foros de especialización en la materia entre los agentes relevantes y pertinentes para la difusión de las políticas públicas relacionadas a la bioética</li> <li>15. Promover la colaboración sectorial e intersectorial para el diseño de políticas públicas en salud para impactar los resultados en esas áreas.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> biología  <b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en:</b> medicina  <b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> biología  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> derecho, psicología, ciencias políticas y administración pública, ciencias sociales, economía  <b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en:</b> psicología, filosofía,  <b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>Carrera genérica en:</b> medicina	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:  <b>Área de experiencia: CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO Y/O</b> <b>Área general:</b> derecho y legislación nacionales  <b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Y/O</b> <b>Área general:</b> administración pública  <b>Área de experiencia: CIENCIAS MEDICAS Y/O</b> <b>Área general:</b> ciencias clínicas  <b>Área de experiencia: PEDAGOGÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> organización y planificación de la educación  <b>Área de experiencia: SOCIOLOGÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> cambio y desarrollo social  <b>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA VIDA Y/O</b> <b>Área general:</b> inmunología  <b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O</b> <b>Área general:</b> organización industrial y políticas gubernamentales  <b>Área de experiencia: DEMOGRAFIA Y/O</b> <b>Área general:</b> características de la población  <b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Ética de grupo	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica (Nivel intermedio)	Ponderación: 50

	<b>Idioma</b>	Idioma ingles: lee, habla y escribe intermedio
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del	Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA		03/04/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C015P-0000100-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Proponer e integrar las líneas de desarrollo académico e investigación de la comisión nacional de bioética, proporcionar herramientas para la discusión ordenada entre distintos actores sobre los temas de bioética que a la sociedad le preocupan. Coadyuvar a difundir los resultados de estas discusiones, para apoyar la formación de recursos humanos con el fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura bioética en México</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compilar información relevante sobre el tema a interés con el fin de auxiliar su profundización y discusión.</li> <li>2. Definir las diferentes posiciones bioéticas sobre dicho tema para que el debate sea informado y plural.</li> <li>3. Proponer y organizar encuentros con los grupos interesados para discutir el tema y profundizar en el mismo.</li> <li>4. Organizar cursos de formación sobre los métodos utilizados en la bioética para identificar y resolver conflictos.</li> <li>5. Diseñar programas de actividades formativas para profesionales de la salud y áreas afines para apoyar la formación de recursos humanos en materia de bioética y temas relacionados.</li> <li>6. Elaborar material educativo y organizar material bibliográfico útil para la formación de recursos humanos.</li> <li>7. Elaborar propuestas para el desarrollo de actividades académicas con instituciones sanitarias y educativas para sensibilizarlas e interesarlas en la discusión e investigación sobre temas de bioética.</li> <li>8. Proponer a las instituciones sanitarias y educativas temas de bioética para su discusión e investigación, con el propósito de extender la cultura bioética y apoyar a dichas instituciones en la actualización de temas bioéticos.</li> <li>9. Asesorar a quienes estén interesados en los temas relevantes de investigación bioética con el propósito de que puedan contar con los elementos para que puedan conocer y profundizar en el tema y se tomen, si la situación lo amerita, las decisiones informadas.</li> <li>10. Promover eventos y actividades académicas a nivel local e internacional para fortalecer el desarrollo y actualización académicos de la comisión nacional de bioética.</li> <li>11. Proponer y promover la realización de convenios nacionales e internacionales para el desarrollo de la cultura bioética.</li> <li>12. Asistir y participar en foros nacionales e internacionales orientados a las problemáticas bioéticas para fortalecer el desarrollo y actualización académicos de la comisión nacional de bioética y exponer los avances que esta comisión vaya haciendo en su propio quehacer.</li> <li>13. Organizar talleres de capacitación para difundir prácticas bioéticas en diferentes sectores de la sociedad.</li> <li>14. Integrar contenidos especializados en documentos de difusión y divulgación para difundir prácticas bioéticas en diferentes sectores de la sociedad y coadyuvar en el desarrollo de una cultura bioética a nivel nacional.</li> <li>15. Colaborar en la elaboración de materiales que aborden los distintos aspectos de la bioética para mejorar el desempeño ético del personal sanitario de investigación.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	

	<p><b>Área General: CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> Carreras Genérica en: Biología</p> <p><b>Área General: CIENCIAS DE LA SALUD</b> Carreras Genérica en: Medicina, Biomédicas, Salud</p> <p><b>Área General: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> Carreras Genérica en: Biología</p> <p><b>Área General: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> Carreras Genérica en: Antropología, Educación, Derecho, Psicología</p> <p><b>Área General: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> Carreras Genérica en: Antropología, Educación, Filosofía, Psicología</p>	
<b>Laborales</b>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</p> <p><b>Área de experiencia: ANTROPOLOGÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> Antropología</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales</p> <p><b>Área de experiencia: PEDAGOGIA</b> <b>Área general:</b> Organización y Planificación de la Educación</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA</b> <b>Área general:</b> Administración Publica</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS MEDICAS</b> <b>Área general:</b> Medicina y Salud Publica, Medicina, Salud Pública</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Área general:</b> Medicina</p> <p><b>Área de experiencia: PSICOLOGIA</b> <b>Área general:</b> Psicología Social, Estudio Psicológico de Temas Sociales</p> <p><b>Área de experiencia: ETICA</b> <b>Área general:</b> Ética de individuos</p> <p><b>Área de experiencia: FILOSOFIA</b> <b>Área general:</b> Filosofía General</p>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Visión estratégica (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

## BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y demás disposiciones aplicables.</p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato de Curriculum Vitae de Trabajaen en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Curriculum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Será considerado el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato/a acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando se exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Curriculum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden de los puestos desempeñados</li> <li>2. Duración en los puestos desempeñados</li> <li>3. Experiencia en el sector público</li> <li>4. Experiencia en el sector privado</li> <li>5. Experiencia en el sector social</li> <li>6. Nivel de responsabilidad</li> <li>7. Nivel de remuneración</li> <li>8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</li> <li>9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ol>

10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- I. Acciones de Desarrollo Profesional
  - II. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
  - III. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
  - IV. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - V. Logros
  - VI. Distinciones
  - VII. Reconocimientos o premios.
  - VIII. Actividad destacada en lo individual:
  - IX. Otros Estudios

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del/de la candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto I - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto III-Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2013 y 2014. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Respecto al punto IV -Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Respecto al punto VII - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

Respecto al punto VIII - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidata/a cuente con el documento expedido por la escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos/as participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya

	<p>aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados/as del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor/a Público/a de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, los/las aspirantes serán descartados/as inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los/las aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al/a la aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medié costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los/las aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 28 de marzo al 10 de abril de 2018</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "El procedimiento de selección de los/las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación".</p> <p>Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>



Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28 de marzo de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 16 de abril de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 16 de abril de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 18 de abril de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 18 de abril de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 23 de abril de 2018
Determinación del/de la candidato/a ganador/a	A partir del 23 de abril de 2018
<p>La Comisión Nacional de Bioética por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del <b>Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el <b>Sector Central de la Secretaría de Salud y sus Órganos Desconcentrados</b>.</p> <p><b>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</b></p>	
<p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p><b>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el/la aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección correspondiente.</b></p> <p>En los casos de los/las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a <b>“las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los/las aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”</b>, validadas para el <b>Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado/a finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los/las aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/convocatorias.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/convocatorias.html</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	

<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités Técnico de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La CONBIOÉTICA programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Cada miembro de los Comités Técnicos de Selección calificarán en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																										
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 habilidades gerenciales y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.</p> <p>Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="315 1184 1497 1566"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefatura de Departamento o hasta Dirección General</th> <th>Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th><b>Etapas o Subetapas</b></th> <th><b>Puntaje Asignado</b></th> <th><b>Puntaje Asignado</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapa de Entrevista</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>PUNTAJE MÁXIMO</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.</p> <p>El Puntaje Mínimo de calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH net en la Subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>				Jefatura de Departamento o hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	<b>Etapas o Subetapas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Jefatura de Departamento o hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad																									
<b>Etapas o Subetapas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>																									
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																									
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																									
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																									
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																									
Etapa de Entrevista	30	30																									
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																									
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán difundidos en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>																										
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al/a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para</p>																										

	<p>ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los/las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al/a la aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Administración y Finanzas de la CONBIOÉTICA, ubicada en Calzada Arenal No. 134, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al/a la aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El/La aspirante cancele su participación en el concurso.</li> <li>b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>c) Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</li> <li>d) Por errores de captura imputables al/a la candidata/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735 2° piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y</li> </ol>

	<p>Finanzas, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>)</p> <p>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:spc.conbioetica@gmail.com">spc.conbioetica@gmail.com</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación).</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la CONBIOÉTICA ubicadas en Calzada Arenal No. 134, Esquina Xochimaltzin, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, o en Gustavo E. Campa N° 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 (inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero).</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección determinen que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las candidatos/as.</p> <p>Los/Las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en las páginas electrónicas <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y (<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu_convocatorias.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu_convocatorias.html</a>) en el apartado Convocatorias, temarios y bibliografía para examen de conocimientos, Convocatorias y Temarios 2018, de la Comisión Nacional de Bioética a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios y la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: <a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/Habilidades.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/Habilidades.html</a></p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” <a href="#">Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</a></p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos <a href="mailto:spc.conbioetica@gmail.com">spc.conbioetica@gmail.com</a> y <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a> el número telefónico 5487 2760 ext. 59474 y 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo de 2018.-Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional de Bioética. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante de la Secretaría Técnica.

Lic. José Julián Álvarez Rosas  
Jefe del Departamento Operativo de Recursos Humanos

PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C015P-0000099-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION NACIONAL DE BIOETICA

Tema	1. FUNDAMENTOS DE BIOÉTICA															
	SubTema	<p><b>1.1. GENERALIDADES</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="362 510 565 573">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 510 1554 573">Potter, van rensselaer "Bioética la ciencia de la supervivencia"Revista selecciones de bioética, instituto de Bioética Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 573 565 667">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 573 1554 667">Págs. 121-139</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 667 565 709">Página Web</td> <td data-bbox="565 667 1554 709"><a href="https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf">https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 709 565 772">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 709 1554 772">Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 772 565 867">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 772 1554 867">Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo. Págs. 11--53</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 867 565 905">Página Web</td> <td data-bbox="565 867 1554 905">N/A</td> </tr> </table>	Bibliografía	Potter, van rensselaer "Bioética la ciencia de la supervivencia"Revista selecciones de bioética, instituto de Bioética Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 121-139	Página Web	<a href="https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf">https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf</a>	Bibliografía	Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo. Págs. 11--53	Página Web	N/A		
Bibliografía	Potter, van rensselaer "Bioética la ciencia de la supervivencia"Revista selecciones de bioética, instituto de Bioética Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 121-139															
Página Web	<a href="https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf">https://www.notinet.com.co/pedidos/Bioetica2.pdf</a>															
Bibliografía	Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo. Págs. 11--53															
Página Web	N/A															
	SubTema	<p><b>1.2. APLICACIÓN DE LA BIOÉTICA</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="362 947 565 1010">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 947 1554 1010">Comisión Nacional de Bioética. Koepsell, David; Manuel H Ruiz de Chávez. (2015). Ética de la investigación, integridad científica. México. CONACyT-CONBIOÉTICA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1010 565 1104">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 1010 1554 1104"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la ética de la investigación y la integridad científica, págs. 13-30</li> <li>• Comités de ética: Deberes y proceder, págs. 107-122</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1104 565 1167">Página Web</td> <td data-bbox="565 1104 1554 1167"><a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1167 565 1230">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 1167 1554 1230">Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1230 565 1388">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 1230 1554 1388"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Bioética en México, págs. 12-39</li> <li>• Bioética y Medicina, págs. 76-117</li> <li>• Ética en la Investigación, págs. 146-170</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1388 565 1446">Página Web</td> <td data-bbox="565 1388 1554 1446"><a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf</a></td> </tr> </table>	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Koepsell, David; Manuel H Ruiz de Chávez. (2015). Ética de la investigación, integridad científica. México. CONACyT-CONBIOÉTICA.	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la ética de la investigación y la integridad científica, págs. 13-30</li> <li>• Comités de ética: Deberes y proceder, págs. 107-122</li> </ul>	Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf</a>	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Bioética en México, págs. 12-39</li> <li>• Bioética y Medicina, págs. 76-117</li> <li>• Ética en la Investigación, págs. 146-170</li> </ul>	Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf</a>		
Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Koepsell, David; Manuel H Ruiz de Chávez. (2015). Ética de la investigación, integridad científica. México. CONACyT-CONBIOÉTICA.															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la ética de la investigación y la integridad científica, págs. 13-30</li> <li>• Comités de ética: Deberes y proceder, págs. 107-122</li> </ul>															
Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf</a>															
Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Bioética en México, págs. 12-39</li> <li>• Bioética y Medicina, págs. 76-117</li> <li>• Ética en la Investigación, págs. 146-170</li> </ul>															
Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf</a>															
Tema	2. INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS															
	SubTema	<p><b>2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS EN INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="362 1530 565 1593">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 1530 1554 1593">Declaración de Helsinki (2013)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1593 565 1688">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 1593 1554 1688">Párrafo 1 al 37</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1688 565 1730">Página Web</td> <td data-bbox="565 1688 1554 1730"><a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1730 565 1793">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 1730 1554 1793">Código de Nuremberg</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1793 565 1887">Títulos, preceptos y/o Epígrafes</td> <td data-bbox="565 1793 1554 1887">Pág. 1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1887 565 1950">Página Web</td> <td data-bbox="565 1887 1554 1950"><a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="362 1950 565 1988">Bibliografía</td> <td data-bbox="565 1950 1554 1988">Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos</td> </tr> </table>	Bibliografía	Declaración de Helsinki (2013)	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Párrafo 1 al 37	Página Web	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a>	Bibliografía	Código de Nuremberg	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 1	Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf</a>	Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos
Bibliografía	Declaración de Helsinki (2013)															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Párrafo 1 al 37															
Página Web	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a>															
Bibliografía	Código de Nuremberg															
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 1															
Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf</a>															
Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos															

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-10
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/subtemas/bioeticayderechoshumanos.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/subtemas/bioeticayderechoshumanos.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Informe Belmont
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-12
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. CIOMS, 2017.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pautas 1, 15, 16, 17, 18, 19, 23 y 25
		<b>Página Web</b>	<a href="https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf">https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2. NORMATIVA NACIONAL PARA CONDUCIR INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud (DOF. 16/12/2016)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 41 Bis y Título Quinto. Investigación para la Salud	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (DOF. 02/04/2014)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-25	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-11	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>2.3. BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS</b>		
	<b>Bibliografía</b>	BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS: Documento de las Américas, OPS.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1 al 8	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s18627es/s18627es.pdf">http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s18627es/s18627es.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>3. COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN</b>		
<b>SubTema</b>	<b>3.1. NORMATIVIDAD NACIONAL: INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. Quinta edición 2016	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-58	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. (DOF. 02/04/2014)	



	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO QUINTO. De los Comités Internos en las Instituciones de Salud. CAPITULO UNICO. Art. 98-112
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-11
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, (DOF. 11ENE2016)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-9
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCEI.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCEI.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3.2. LINEAMIENTOS INTERNACIONALES</b>	
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO 2005: Guía No. 1 Creación de Comités de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	PARTE I, II y III
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía para los Miembros de los Comités de Ética de Investigación emitida por el Consejo de Europa. 2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 17 - 44
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.iscii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-evaluacion/fd-evaluacion-etica-investigacion/Guia-para-los-miembros-de-los-Comites-de-Etica-de-Investigacion-CoE-2011.pdf">http://www.iscii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-evaluacion/fd-evaluacion-etica-investigacion/Guia-para-los-miembros-de-los-Comites-de-Etica-de-Investigacion-CoE-2011.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos. OMS/OPS, 2011.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO 1 al 5
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_view&amp;gid=22738&amp;Itemid=270&amp;lang=en">http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_view&amp;gid=22738&amp;Itemid=270&amp;lang=en</a>
<b>Tema</b>	<b>4. COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA</b>	
<b>SubTema</b>	<b>4.1. NORMATIVIDAD NACIONAL: INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. Quinta edición 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-60
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emite las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. DOF 31OCT2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1 -6

	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCHB.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCHB.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>4.2. LINEAMIENTOS INTERNACIONALES</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Guía 2. Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas. UNESCO, 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités de ética asistencial
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147392s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147392s.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Creación de Comités de Bioética. Francia. 2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités de Ética Médica u Hospitalaria: objetivos, funciones, composición. Págs. 36 a 42
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf</a>



PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE ÉTICA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C015P-0000102-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

<b>Tema</b>	<b>1. BIOÉTICA GENERAL</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Planteamiento general</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego, Fundamentación y enseñanza de la bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1998.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Planteamiento general de la bioética", pp. 11-27
		<b>Página Web</b>	N/A
		<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, Juliana, Perspectivas de Bioética, UNAM Facultad de Filosofía y Letras, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Introducción", pp. 9-50
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. El qué y el porqué de la bioética</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego, Fundamentación y Enseñanza de la bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1998.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"El qué y el porqué de la bioética", pp. 29-49
		<b>Página Web</b>	N/A
		<b>Bibliografía</b>	Linares, Jorge, En: González Valenzuela Juliana (Coord.) Perspectivas de Bioética, UNAM Facultad de Filosofía y Letras, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"La bioética desde una perspectiva filosófica", pp. 150-177
<b>Página Web</b>	N/A		
<b>Tema</b>	<b>2. MARCO CONCEPTUAL DE LA BIOÉTICA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. Principales teorías éticas y filosóficas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Lolas, Fernando, Bioética y antropología médica, Mediterráneo, Chile.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Bioética una palabra con suerte", pp. 41-58
		<b>Página Web</b>	N/A
		<b>Bibliografía</b>	Engelhardt, Tristan H., Los fundamentos de la bioética, Editorial Paidós, 1995.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Los principios de la bioética", pp. 111-150
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>SubTema</b>	<b>2.2. Diferencias entre la bioética y la ética religiosa</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Engelhardt, Tristan H., Los fundamentos de la bioética, Editorial Paidós, 1995.

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Bioética secular frente a la bioética religiosa", pp. 40-47
		<b>Página Web</b>	N/A
<b>Tema</b>	<b>3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EN BIOÉTICA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>3.1. Relación Clínica</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, Comisión Nacional de Bioética, México, Quinta Edición 2015.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 9-56	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>3.2. En la investigación</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Gracia, Diego, Profesión médica, investigación y justicia sanitaria, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1998.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	A) "Investigación clínica", pp. 77-110 B) "Libertad de investigación y biotecnología", pp. 119-128	
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, México, Quinta Edición 2016.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 8-54	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Manuel Hugo Ruiz de Chávez Guerrero, Raúl Jiménez Piña y David Koepsell (eds.) 12th World Congress of Bioethics: Inspire The Future To Move The World, México: Comisión Nacional de Bioética. 2015.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Beauchamp, Tom, "Why We Need the System of Research Ethics We Have and How It Needs to Change?", pp. 44-50	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Lolas, Fernando, Bioética y antropología médica. Mediterráneo, Chile, 2000.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Ética de la investigación biomédica: aspectos, perspectivas, contextos", pp. 143-150	
	<b>Página Web</b>	N/A	
<b>Tema</b>	<b>4. POLÍTICAS PÚBLICAS</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>4.1. Panorama General de las Políticas Públicas</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Aguilar Villanueva, Luis F, La hechura de las políticas, Volumen 2 de la Colección de Antologías de la Política Pública, Ed. Porrúa, tercera edición, marzo 2000.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 1) "Estudio introductorio", pp. 15-76 2) Majone, Giandomenico, "Los usos del análisis de políticas", pp. 341-366 3) Meltsner, Arnold J., "La factibilidad política y el análisis de políticas", pp. 367-392 4) Majone, Giandomenico, "La factibilidad de las políticas sociales", pp. 393-432	
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>Bibliografía</b>	Merino, Mauricio, Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos, CIDE, México, 2013.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. "Las políticas públicas: orígenes y rasgos principales", pp.17-52 3. "El proceso de las políticas públicas", pp. 109-176	
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>SubTema</b>	<b>4.2. Políticas Públicas y Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez, Manuel et al (Coord.). Convención sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina.	

		México: Fontamara / Comisión Nacional de Bioética. 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Impacto de la Convención en el sistema jurídico mexicano", pp. 21-35
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Convencion_sobre_los_Derechos_Humanos_y_la_Biomedicina.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Convencion_sobre_los_Derechos_Humanos_y_la_Biomedicina.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez, Manuel (Coord.). Temas selectos de CONBIOÉTICA. México: Comisión Nacional de Bioética. 2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Gaxiola, Jorge. "Desfase entre la bioética y el marco jurídico en México", pp. 41- 47 2) Urbina Fuentes, Manuel, "Marco conceptual de los determinantes sociales de la salud en México", pp. 69-77
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez, Manuel et al (Coord.). Bioética y Salud Pública en la regularización de la Marihuana. México: Fontamara / Comisión Nacional de Bioética. 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Malinowski, Jan. "Ponderación entre salud pública y autonomía en torno a la regulación de la marihuana", pp. 39-50
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/Bioetica_y_Salud_Publica_en_la_regulacion_de_la_marihuana.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/Bioetica_y_Salud_Publica_en_la_regulacion_de_la_marihuana.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Programa de Acción Específico 2013-2018. Estrategia para la Promoción y Aplicación del Conocimiento en Bioética con una Perspectiva Global, México, 2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Marco Conceptual, pp. 15-20 II. Marco Jurídico, pp. 21-24 IV. Alineación a las metas nacionales, pp. 43-48 V. Objetivos, estrategias y líneas de acción, pp. 49-58
	<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Manuel Hugo Ruiz de Chávez Guerrero y Raúl Jiménez Piña (eds.) 10th Global Summit of National Ethics/Bioethics Committees: Finding Paths Through the World, México: Comisión Nacional de Bioética / Secretaría de Salud. 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Shideed, Olla, "The role of international organizations", pp. 75-79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/10th_GSBioethicsMx.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/10th_GSBioethicsMx.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>4.3. Evaluación del desempeño científico en México</b>
	<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Meta Nacional II. México Incluyente, pp. 41-56.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.gob.mx/">http://pnd.gob.mx/</a>
<b>Tema</b>	<b>5. PANORAMA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>5.1. Panorama internacional de los derechos humanos y la bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Código de Núremberg.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Recomendaciones I a la IX
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL_Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL_Cod_Nuremberg.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 1-10
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/subtemas/bioeticayderechoshumanos.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/subtemas/bioeticayderechoshumanos.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Declaración de Helsinki

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 1-5
	<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>5.2. Derechos Humanos y Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Organización Mundial de la Salud, Veinticinco Preguntas y Respuestas sobre Salud y Derechos Humanos, Serie de publicaciones sobre salud y derechos humanos, número 1, julio de 2002.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1) "Normas y reglas en materia de salud y derechos humanos", 7-11 2) "Integración de los derechos humanos en las cuestiones de salud", pp. 16-21 3) "La salud y los derechos humanos en un contexto más amplio", pp. 22-23
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.who.int/hhr/activities/Q&amp;AfinalversionSpanish.pdf">http://www.who.int/hhr/activities/Q&amp;AfinalversionSpanish.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>5.3. Obligaciones del Estado</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, artículo 4
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Capítulo II, artículo 77 2) Título Quinto, Capítulo único artículos 96-103
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C015P-0000100-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	<b>1. BIOÉTICA GENERAL</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Planteamiento General</b>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego. Capítulo 1. Planteamiento General de la Bioética, en Fundamentación y Enseñanza de la Bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 11 a la 27
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela Julianna. Introducción: ¿Qué ética para la Bioética?, en Perspectivas de Bioética, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México 2008.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 9 a la 50
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. El qué y el porqué de la Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego. Capítulo 2 El qué y el porqué de la Bioética, en Fundamentación y Enseñanza de la Bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 11 a la 53
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Hottois Gilbert. I. Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo, en ¿Qué es la Bioética?, Editorial Fontamara, primera edición en español. México 2011
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 169 a la 286
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>1.3. La Bioética en el Contexto Global</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez. La Bioética en el Contexto Global, en Temas Selectos de CONBIOETICA, Editorial Editarte, primera edición, México. 2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 16 a la 19
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Giovanni Russo. Potters personal history of Bioethics. An examination and survey. En Revista Selecciones de Bioética, mayo 2009
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 35 a 44
<b>Página Web</b>	N/A	
Tema	<b>2.- MARCO CONCEPTUAL DE LA BIOÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. Principales Teorías éticas y filosóficas</b>
	<b>Bibliografía</b>	Berglund Catherine Anne. Capítulo 10 Ethics Theories, en Ethics for Health Care, Oxford University Press

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 169 a la 172
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Post Stephen G. Utilitarianism and Bioethics, en Encyclopedia of Bioethics. Ed Thomas Gale 3rd. Edition, USA 2004, Volume 5.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 2531 a la 2534
	<b>Página Web</b>	N/A
<b>SubTema</b>	<b>2.2. Diferencias entre Bioética y la ética religiosa</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Engelhardt Tristan H. Bioética secular frente a la Bioética religiosa, en Fundamentos de la Bioética. Editorial Paidós. 1995
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 40 a la 47
	<b>Página Web</b>	N/A
<b>Tema</b>	<b>3.-MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EN BIOÉTICA</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1. Relación Clínica</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego, 6. La Relación Clínica en Bioética Clínica, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 61 a la 77
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, Comisión Nacional de Bioética, quinta edición 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 5 a la 53
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3.2. En la Investigación</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego. 4. Investigación Clínica y 6. Libertad de Investigación y Biotecnología, en Profesión Médica, investigación y justicia sanitaria, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 77 a la 110 y de la 119 a la 128
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, quinta edición 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 5 a la 52
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Post Stephen G., Tissue Banking and Transplantation, Ethical issues in, en Encyclopedia of Bioethics. Ed Thomas Gale 3rd. Edition, USA 2004, Volume 5.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 2511 a la 2517
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Koepsell, D., y Ruiz de Chávez, M., Introducción a la Ética de la Investigación y la Integridad Científica, en Ética de la Investigación, Integridad Científica. Editarte. Primera edición, México 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 13 a la 31
	<b>Página Web</b>	N/A

Tema	<b>SubTema</b>	<b>3.3. Metodología de la Investigación</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ezequiel Emanuel. Perspective What Makes Clinical Research in Developing Countries Ethical? The Benchmarks of Ethical Research, en JID 2004:189 (1 March)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 930 a la 937
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>3.4. Enseñanza de la Ética Médica</b>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego, Capítulo 11. La enseñanza de la ética Médica, en Fundamentación y Enseñanza de la Bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 175 a la 194
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>3.5. Enseñanza de la Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Macer, D., Moral Games for Teaching Bioethics, Cátedra UNESCO de Bioética, Haifa, Israel 2008
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 1 a la 110
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001627/162737e.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001627/162737e.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>4.- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD</b>	
<b>SubTema</b>	<b>4.1. Código de Nüremberg</b>	
<b>Bibliografía</b>	Código de Nüremberg	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Página 1	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>4.2. Código de Helsinki</b>	
<b>Bibliografía</b>	Código de Helsinki	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Principios Básicos II. Investigación Médica combinada con atención profesional (Investigación Clínica) III. Investigación Biomédica no terapéutica en seres humanos (Investigación biomédica no clínica)	
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/">https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/</a>	
<b>SubTema</b>	<b>4.3. Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (UNESCO)</b>	
<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (UNESCO)	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Página 1	
<b>Página Web</b>	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=30274&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>	
<b>SubTema</b>	<b>4.4. Convenio de Oviedo</b>	
<b>Bibliografía</b>	Convenio de Oviedo	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 1 a la 6	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.coe.int/t/dg3/healthbioethic/texts_and_documents/ETS164Spanish.pdf">http://www.coe.int/t/dg3/healthbioethic/texts_and_documents/ETS164Spanish.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez, Manuel, et al. II.3 Consideraciones sobre la aplicación del Tratado en México, en Convención sobre los derechos Humanos y la Biomedicina, Analisis propositivo para la adhesión de México. Editorial Fontamara. Primera edición, México 2015.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 36 a la 38	

	<b>Página Web</b>	N/A
<b>Tema</b>	<b>5.- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>5.1. La Educación Superior</b>
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 1 a la 15
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm">http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm</a>
	<b>SubTema</b>	<b>5.2. Enseñanza de la Ética Médica</b>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia Diego, Capítulo 11 La enseñanza de la Ética Médica en, Fundamentación y Enseñanza de la Bioética, Editorial El Búho, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1998
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 175 a la 194
	<b>Página Web</b>	N/A